

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia Bienestar Social

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre publicación de las bases reguladoras para la obtención de actividades en materia de prevención de drogodependencias por los ayuntamientos de la provincia de Valencia para 2013.

ANUNCIO

De la Excm. Diputación Provincial de Valencia de publicación de las Bases reguladoras para la obtención de actividades en materia de prevención de drogodependencias por los Ayuntamientos de la provincia de Valencia para 2013.

Por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 16 de enero de 2013, se ha aprobado el Programa Provincial de Actividades Preventivas para 2013, asimismo se han aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero, las Bases que rigen la convocatoria dirigidas a los municipios de la provincia de Valencia, de conformidad con las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA OBTENCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA 2013

PRIMERO.- OBJETO DE LAS ACTIVIDADES.-

Las actuaciones que se convocan están destinadas al desarrollo y a la financiación completa de las actividades encuadradas dentro del Programa de Prevención de Drogodependencias para 2013 aprobado por la Diputación Provincial de Valencia en desarrollo del IV Plan Provincial sobre Drogodependencias, cuyos contenidos se adjuntan como Anexo I a las presentes Bases; en los términos reflejados en los apartados siguientes, a desarrollar hasta el 23 de noviembre de 2013 en los municipios de la provincia de Valencia delimitados en el Ordinal Segundo de las presentes Bases.

SEGUNDO.- DESTINATARIOS.-

1.- Podrán solicitar estas actividades los Municipios de la Provincia de Valencia que, con población inferior a 20.000 habitantes, no estuvieran agrupados en Mancomunidades para el sostenimiento de Unidades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCs) o no realizaran por sí solos un Plan Municipal sobre Drogodependencias.

2.- Podrán optar a esta Convocatoria otros Municipios menores de 20.000 habitantes, no incluidos en el epígrafe anterior, estando condicionada la concesión de actividades a la existencia de consignación presupuestaria suficiente; tras la concesión de actividades al grupo de municipios aglutinados en el apartado 1 del presente ordinal.

TERCERO.- SOLICITUD Y PLAZO.-

1.- Los Ayuntamientos interesados podrán solicitar la concesión de actividades programadas en el modelo que figura en el anexo II. El modelo normalizado de solicitud estará también a disposición de los interesados en la sede de Diputación de Valencia (Plaza de Manises, 4.- 46003 Valencia- Delegación de Bienestar Social) y en la página Web (dival.es)

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a.- Listado de todas las organizaciones (asociaciones, voluntariado, agentes sociales...) y departamentos institucionales, que en el municipio están relacionados, directa o indirectamente, con el Bienestar, la Salud y la Educación, y el grado de coordinación.

b.- Justificación de la oportunidad y necesidad de realizar las actividades preventivas, que expresamente se solicitan, indicando el número de receptores que participarán en la actividad a realizar en el municipio (en correlación con el número mínimo que figura en cada actividad).

c.- Propuesta de fecha para la realización de la actividad solicitada. No obstante, por motivos de organización y calendario, la propuesta no será definitiva hasta su corroboración por el Servicio de Bienestar Social de la Corporación.

3.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de Diputación de Valencia (Plaza Manises 4, 46003 Valencia) o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de correos correspondiente deberá hacerse en sobre abierto (art. 31 del RD 1928/99, de 31 de diciembre) al objeto de que el ejemplar destinado a Diputación de Valencia sea fechado y sellado antes de ser certificado. En caso contrario se entenderá como fecha válida de presentación aquella en la que tenga entrada en el Registro General de la Diputación de Valencia.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- TRAMITACIÓN.-

1.- La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Valencia (Sección de Prevención Comunitaria) que podrá recabar del solicitante la aportación adicional de cuantos documentos o datos aclaratorios estime necesarios para el examen de la solicitud presentada.

2.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no acompañe la documentación que resulte exigible se notificará al solicitante para que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera en el plazo previsto, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la mencionada Ley.

QUINTO.- ACTIVIDADES.-

1.- El Programa de Prevención de Drogodependencias de la Diputación Provincial de Valencia (Anexo I) gradúa el nivel de actividades a solicitar y otorgar, en atención al nivel de participación y realización alcanzado en las ediciones del programa, que se vienen desarrollando desde el año 2002 y también al número de habitantes del municipio solicitante.

En este sentido el Programa contempla la posibilidad de iniciación a la comprensión del complejo fenómeno de las drogodependencias en los ámbitos familiar, jóvenes y comunitario, mediante actividades adecuadas al grado de conocimiento que se observa en las poblaciones, de forma que las actuaciones no se diluyan; siendo susceptibles, sucesivamente, de profundización temática.

2.- A tales efectos se establecen las siguientes Acciones Preventivas:

Ámbito Familiar:

- Acción de Sensibilización:

Mesa de Debate

Sesión Informativa.

- Acción Formativa.

Talleres Básicos de Educación para la Salud.

Talleres Especializados de Educación para la Salud.

- Acción Lúdico-Preventiva.

Talleres Relacionales.

- Danza en Comunidad

- Expresión Emocional Teatro

- Expresión emocional Pintura.

Ámbito Juvenil.

- Acción Sensibilización

Sesión Informativa Alcohol.

Sesión Informativa Cannabis.

- Acción Formativa

Taller de Publicidad.

- Acción Lúdico – Preventiva.

Positroni / Negatroni.

Clown.

Ámbito Comunitario.

- Acción Formativa Mediadores Sociales.

Taller: El papel de la mediación en la prevención de drogodependencias.

Taller: Prevención del consumo de drogas en el tiempo libre.

- Acción Formativa Profesionales.

Taller : ¿Cómo conocer la realidad municipal en materia de drogas?.

Taller : Gestión municipal de las drogodependencias.

3.- Se otorgará una sola actividad por municipio, siempre que exista consignación presupuestaria para ello. Excepcionalmente, podrán otorgarse más actividades a un municipio si existen circunstancias especiales que lo aconsejen y consignación presupuestaria suficiente.

4.- Para el supuesto que la presente convocatoria no agotase el crédito presupuestario asignado en el presupuesto correspondiente al ejercicio podrán hacerse nuevas convocatorias en el mismo año.

SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACION.-

Para la concesión de las ayudas se valorarán fundamentalmente las siguientes circunstancias

- Existencia de planificación municipal
- Justificación de la oportunidad y necesidad de la actividad.
- Seguimiento de la población al que va dirigido
- Número de participantes en la acción formativa.
- Medios materiales y personales de colaboración ofertados por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- FINANCIACIÓN.-

Las actividades que contempla el Programa no son entregas dinerarias efectuadas a favor de los Ayuntamientos beneficiarios. Es la Diputación de Valencia quien gestiona integra y directamente el Programa facilitando el Equipo Técnico que desarrollará la acción sin perjuicio de la necesaria colaboración y coordinación con los Ayuntamientos interesados que piden la realización de estas actividades en su territorio.

La Diputación Provincial de Valencia financiará las actividades con cargo a la Partida 612.232.04.227.06 del Presupuesto de gastos de la Corporación para 2013 quedando condicionado, el otorgamiento de ayudas, a las disponibilidades presupuestarias existentes, y como máximo por la cuantía de 50.000 Euros.

En el supuesto de que el número de peticionarios superara el crédito disponible, tendrán prioridad, en la concesión de estas ayudas, los municipios de menor capacidad económica y gestión.

OCTAVO.- INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.-

La información y difusión de las actividades, a la población, corresponderá al Ayuntamiento, que recibirá materiales de difusión (carteles, trípticos informativos, etc.) antes de la realización de la actividad.

El Ayuntamiento, aportará la infraestructura necesaria para llevar a cabo la actividad: local adecuado, mobiliario, medios audiovisuales e informáticos, si fueran necesarios.

Con suficiente antelación a la realización de la actividad, el Ayuntamiento identificará mediante escrito dirigido al Servicio de Bienestar Social de la Corporación Provincial, al Técnico municipal responsable de la organización de la actividad, con quien se seguirán las actuaciones posteriores.

Una vez finalizada la actividad, el Técnico municipal, remitirá informe detallado del desarrollo de la actividad; grado de coordinación con los profesionales encargados de su realización, grado de participación de la población, incidencias y propuestas de futuro.

Los profesionales encargados de impartir las actividades, de acuerdo con las normas establecidas por Bienestar Social y Educación de la Diputación Provincial de Valencia, llevarán a cabo la evaluación correspondiente, en cada municipio participante junto con los Técnicos de la Corporación Provincial.

NOVENO.- ACEPTACION DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, en su redacción dada por la ley 4/1999, recurso de reposición potestativamente ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.—La diputada presidenta del Area de Bienestar Social y Educación, Amparo Mora Castellá.



INSTANCIA

AYUDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA LOS
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTES	
	NOMBRE:
	CIF:
AYUNTAMIENTO	
	NOMBRE:
	DIRECCIÓN:
	LOCALIDAD:
	CÓDIGO POSTAL:
PERSONA DE CONTACTO	
	NOMBRE:
	TELÉFONO:

HECHOS O MOTIVOS POR LOS QUE SE SOLICITAN LAS ACTIVIDADES (Justificación de la necesidad)



ACTIVIDAD SOLICITADA			
MODALIDAD		ACTIVIDAD	SEÑALAR CON UNA X
FAMILIA	Sesión Informativa (1,5h)	• ¿De qué van las drogas?	
		• La educación de los hijos: retos para el ámbito familiar.	
		• El papel de la familia en prevención de las drogodependencias.	
		• La adolescencia: cómo saber si mi hijo consume drogas.	
	Mesa de Debate (1,5h)	• Modalidad única	
	Talleres Básicos de Educación para la Salud (3h)	• Ser padres en tiempos de crisis: estrategias educativas para la familia actual.	
		• Educar para prevenir riesgos: el consumo de drogas.	
		• Educar para el ocio: fomento de aficiones saludables.	
		• Inteligencia emocional: expresando sentimientos	
		• Como educar al adolescente sin considerarlo un problema	
		• ¿Cómo ayudar a los hijos para evitar el fracaso social?	
	Talleres Especializados de Educación para la Salud (3h)	• Educar desde los valores: diversos caminos hacia un mismo fin	
		• ¿Qué tengo que hacer para que mis hijos me escuchen?	
		• Como definir límites respetando el desarrollo emocional de los niños.	
		• Cómo abordar el tema de las drogas desde la familia	
		• Adicciones tecnológicas: Internet y redes sociales	
		• Inteligencia emocional: mejorar la relación con los hijos.	
		• Negociando con el adolescente: cómo gestionar posibles conflictos	
		• Educar desde los valores: diversos caminos hacia un mismo fin	
	Acciones Lúdico-preventivas (1,5h)	• Taller de danza en comunidad	
		• Taller de expresión emocional a través de juegos teatrales	
		• Taller de expresión emocional a través de la pintura	
JÓVENES	Sesión Informativa (1,5h)	• Alcohol: Prevención de los primeros consumos	
		• Cannabis: Mitos y realidades	
	Taller de Educación para la Salud (2h)	• La influencia de la publicidad en los jóvenes	
	Acciones Lúdico-preventivas (1,5h)	• Positróni-Negotróni	
		• Clown	
COMUNIDAD	Talleres de Educación para la Salud (6h)	• El papel de la mediación en la prevención de los consumos de drogas	
		• Formación de mediadores para la prevención del consumo de drogas en el tiempo libre	
		• ¿Cómo conocer la realidad social municipal en materia de drogas?	
		• Gestión municipal de las drogodependencias	



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Listado de asociaciones, entidades u organizaciones de carácter social del municipio (Nombre-Teléfono-E-mail)

ADJUNTADA: SI ☐ NO ☐

En a de de 2013

FIRMA DEL ALCALDE/ALCALDESA

EXCMO. SR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL